



# Resolución Jefatural

**N° 083-2017-INDECI**

**23 de Mayo 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 2967-2017-INDECI/6.3 del 04 de mayo de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, Carta KE/GEN/17-215 del 20 de abril de 2017 de la Embajada de la República de Corea en Perú, Oficio N° 030-2017-EF/52.03 del 27 de abril de 2017 y el reporte de Estados Bancarios de fecha 02 de mayo de 2017 del Banco de la Nación, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorándum N° 2967-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el Gobierno de la República de Corea, efectuó un aporte en calidad de donación por la suma de Doscientos mil con 00/100 Dólares Americanos (\$. 200,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como aporte para superar los daños ocasionados por el fenómeno de El Niño Costero;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación dineraria efectuada por el Gobierno de la República de Corea a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiero actividades de Asistencia Humanitaria para la Atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación dineraria efectuada por el Gobierno de la República de Corea, por la suma de Doscientos mil con 00/100 Dólares Americanos (\$. 200,000.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme al reporte de Estados Bancarios de fecha 02 de mayo de 2017 del Banco de la Nación, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la Atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** al Gobierno de la República De Corea por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la Secretaria General registre y numere la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Embajada de la República de Corea en Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

